



RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN ING DOM N° 4432 DE FECHA
15.11.2019.

UBICACIÓN:
MÉXICO – LA COLONIA N°715

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-AM /2020

RECOLETA, 15 JUN 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 4432 de fecha 15.11.2019 que ha requerido aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **MÉXICO – LA COLONIA N°715** con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Laboratorio) de escala básica.**
2. ORD. N° 1820/76/2020 de fecha 22.01.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM de fecha 01.06.2020, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación n° 1A-13-A-38-39-40:** La observación solicita aclarar lo informado en ING DOM N°4432/2019 toda vez que es posible establecer con los antecedentes contenidos en ésta Dirección de Obras que los predios con Rol 3163-004 y 3163-003 no se encuentran fusionados y perfeccionado. Por lo cual se solicita informar situación (aprobación fusión y perfeccionamiento) toda vez que la presentación actual informa como un solo predio.

Precisado lo anterior, se aprecia que en los documentos ingresados en ING DOM de fecha 01-06-2020 no adjunta antecedentes que permitan verificar las cualidades formales del terreno total informado en Solicitud de Permiso de Edificación N°4432 de fecha 15/11/2019. Si bien se precisa que presenta un proceso en paralelo de fusión, a la fecha de la presente comunicación no informa aprobación de la fusión citada y su proceso de perfección de acuerdo a lo definido en CIRCULAR ORD. N°0227 DDU-ESPECIFICA N°08/2007 de fecha 04/04/2007.

